SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Cuenta del Sr. Mer. Por el dia de S. Sebastian y Veneranda obligacion de tener mi casa en puerta a Puerta no bolviga. el Juntamt. para Sacr. nombramto. de Alcaldes y Regidores y Porque el tiempo es tan breve para tener noticia no nombrar los Regidores q. el dia cavallero Dn. Agustin Colon Puente q. difunto. acudio a bulbar citar. para q. hasta q. bolviesen q. se Contaran veinte y dos del mes. Se Vendolos Sr. pues q. presente Cavallero para no nombrar los dhos. Regidores. dexando q. muerte entre todos los cavalleros Regidores para q. nombramto. de todos Alcaldes. Con apercibimiento q. no hacian y hacian algunos bolviesen a nombrar q. si no lo hacian dentro de quatro dias q. para dho. efecto se les dan y señalan por el mismo Sr. Juez q. pasado dho. termino q. no hubiesen nombrado algunos faltan aplicados para los Reales Alcanzes. Y en q. dho. Sr. Juez se declaran por condenados.

Con q. dho. Sr. Juez nombro. Por ante mi Sebastian Canales Escrivano de esta dha. Poblacion de los Sres. Dean

Sacados